

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38766 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111 Edificio C, decimosegunda planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 493/2014 cuarto.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Tendencia Osi, Sociedad Limitada, Número de Identificación Fiscal: B-61592747.

Fecha del auto de declaración: 15 de septiembre de 2014.

Administradores concursales: Doña Elena Balaguer Lobregat con número de identificación fiscal 46241254-F, domiciliada en Avenida Diagonal, 520, quinto primera B de Barcelona, como abogada, con correo electrónico ebalaguer@balaguerlobregat.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de las facultades de la concursada: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 19 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140053816-1